

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho”**



**INFORME TÉCNICO N° 001-2024  
ESTANDARIZACIÓN DE SUMINISTROS PARA EQUIPOS DE  
IMPRESIÓN UNIFUNCIONALES, MULTIFUNCIONALES Y DE  
GRAN FORMATO (PLOTER) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YARINACOCHA**

**SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

**2024**

## INDICE GENERAL

I.	FINALIDAD.....	3
II.	OBJETIVO DE LA ESTANDARIZACIÓN.....	3
III.	MARCO LEGAL.....	3
IV.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE.....	4
V.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO PARA ESTANDARIZACIÓN....	5
VI.	USO O APLICACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS.....	9
VII.	JUSTIFICACIÓN DE LA ESTANDARIZACIÓN.....	9
VIII.	PERIODO DE VIGENCIA.....	11
IX.	CONCLUSIONES.....	12
X.	RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN.....	12
XI.	FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME.....	12



### **I. FINALIDAD**

Estandarizar el uso de los suministros originales para los equipos de impresión unifuncionales, multifuncionales y de gran formato (ploter) y en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, lo que permitirá adquirir insumos para conservar la garantía del fabricante.

### **II. OBJETIVO**

El objetivo del presente informe es contar con el sustento técnico para dimensionar y solicitar, la aprobación de la estandarización de suministros para equipos de impresión unifuncionales, multifuncionales y de gran formato (plóter), las mismas que garantizarán el ciclo de vida de los equipos. Los SUMINISTROS de impresión que se pretende estandarizar son bienes que serán puestos en equipos que actualmente se encuentra operativos dentro del parque tecnológico de la entidad; lo que permitirá garantizar la continuidad del servicio de impresión en las estaciones de las diferentes unidades orgánicas. Es menester determinar que suministros originales son aquellos manufacturados por el mismo fabricante de los equipos de impresión.

### **III. MARCO LEGAL**

- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificaciones.
- ✓ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias vigentes.
- ✓ Directiva N° 004-2016-OSCE/CD – Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.



#### IV. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO PREXISTENTE

Actualmente la Municipalidad Distrital de Yarinacocha cuenta en su parque de impresión institucional con el siguiente equipamiento:

N°	Descripción del Bien	Marca	Cantidad
01	FX-890II	Epson	1
02	MFC – T4500DW	BROTHER	1
03	LaserJet Pro P1102w	HP	1
04	LaserJet Pro MFP M428fdw	HP	6
05	LaserJet Pro M404dw	HP	2
06	G-2110	Canon	3
07	L-375	Epson	3
08	L-4260	Epson	2
09	L-395	Epson	1
10	ECOSYS M3655idn	Kyocera	3
11	GX-7010	Canon	4
12	ECOSYS M2640idw/L	Kyocera	5
13	L-5190	Epson	1
14	L-5290	Epson	3
15	ECOSYS M4125Idn	Kyocera	1
16	IM 550	Ricoh	1
17	GX-6010	Canon	3
18	BIZHUB C281	Konica Minolta	1
19	BIZHUB C266i	Konica Minolta	1
20	MP-5055	Ricoh	1
21	L-6270	Epson	3
22	ECOSYS M2040idw/L	Kyocera	1
23	LASERJET P1606dn	HP	2
24	L-3110	Epson	4
25	L-3250	Epson	2
26	LASERJET PRO MFP M127fn	HP	1



27	L-3260	Epson	1
28	LASERJET PRO MFPM521DN	HP	1
29	IMAGE RUNNER c3226i	Canon	1
30	IMAGE PROGRAFI T4-200	Canon	1
31	HP DESIGNE JET MFP-T850	HP	1
32	L6171	EPSON	1
33	LASERJET PRO MFP 3103fdw	HP	6
34	LASERJET PRO MFP 4103fdw	HP	25
35	IM C400F	RICOH	11
36	IM C6010	RICOH	3
37	e-STUDIO 2508A	TOSHIBA	1



## DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO PARA ESTANDARIZACIÓN

El suministro que se requiere estandarizar en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, corresponde para equipos de impresión Unifuncionales (solo con función de impresión), Multifuncionales (soporta funciones de impresión, escaneo y fotocopiado) y de gran formato (plóter) los cuales deben ser de la misma marca del fabricante de los equipos.

Los códigos de suministro por cada tipo de equipo a ser usado en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, se resume según el siguiente cuadro.

N°	Descripción de Suministro	Código de Suministro
01	CINTA DE IMPRESIÓN FX-890II	015329
02	TINTA DE IMPRESIÓN BROTHER	BT D60 BK BT 5001Y BT 5001C BT 5001M



03	TONER DE IMPRESIÓN LaserJet Pro P1102w	85A (CE285A)
04	TONER DE IMPRESIÓN LaserJet Pro MFP M428fdw	58A (CF258A)
05	TONER DE IMPRESIÓN LaserJet Pro M404dw	58A (CF258A)
06	TINTA DE IMPRESIÓN G-2110	GI 190BK, GI 190 C CIAN, GI 190 Y AMARILLO
07	TINTA L-375	664120 BK, 664320 M, 664420 Y, 664220 C
08	TINTA L-395	664120 BK, 664320 M, 664420 Y, 664220 C
09	TINTA L-4260	T504120AL NEGRO, T504220AL CIAN, T504320AL MAGENTA, T504420AL AMARILLO.
10	TONER DE IMPRESIÓN ECOSYS M3655idn	TK-3102
11	TINTA DE IMPRESIÓN GX-7010	GI 16BK, GI 16C CIAN, GI, 16M MAGENTA, GI 16Y AMARILLO.
12	TONER DE IMPRESIÓN ECOSYS M2640idw/L	TK-1175
13	TINTA DE IMPRESIÓN L-5190	T544120AL NEGRO, T544220AL CIAN, T544320AL MAGENTA, T544420AL AMARILLO.
14	TINTA DE IMPRESIÓN L-5290	T544120AL NEGRO, T544220AL CIAN, T544320AL MAGENTA, T544420AL AMARILLO



15	TONER DE IMPRESIÓN ECOSYS M4125ldn	TK-6117
16	TONER DE IMPRESIÓN IM 550	IM-600 (418477)
17	TINTA DE IMPRESIÓN GX-6010	GI 16BK, GI 16C CIAN, GI, 16M MAGENTA, GI 16Y AMARILLO.
18	TONER DE IMPRESIÓN BIZHUB C281	TN 220 M(A33K233), TN 220 C (A33K233), TN 220 Y (A33K233), TN 220 BK (A33K233).
19	TONER DE IMPRESIÓN BIZHUB C266i	TN 228K NEGRO, TN 228Y AMARILLO, TN 228M MAGENTA, TN 228C CIAN.
20	TONER DE IMPRESIÓN MP-5055	MP-6054
21	TONER DE IMPRESIÓN L-6270	T504120AL NEGRO, T504220AL CIAN, T504320AL MAGENTA, T504420AL AMARILLO
22	TONER DE IMPRESIÓN ECOSYS M2040idw/L	TK-1175
23	TONER DE IMPRESIÓN LASERJER P1606dn	78A (CE278A)
24	TINTA DE IMPRESIÓN L-3110	T544120AL NEGRO, T544220AL CIAN, T544320AL MAGENTA, T544420AL AMARILLO
25	TINTA DE IMPRESIÓN L-3250	T544120AL NEGRO, T544220AL CIAN, T544320AL MAGENTA, T544420AL AMARILLO
26	TONER DE IMPRESIÓN LASERJET PRO MFP M127fn	83A (CF283A)



27	TINTA DE IMPRESIÓN L-3260	T544120AL NEGRO, T544220AL CIAN, T544320AL MAGENTA, T544420AL AMARILLO
28	TONER DE IMPRESIÓN LASERJET PRO MFP M521DN	55A (CE255A) NEGRO
29	TONER DE IMPRESIÓN IMAGE RUNNER c3226i	GPR 53 NEGRO (8524N003), GPR 53 CIAN (8525B003), GPR 53 MAGENTA (8526B003), GPR 53 AMARILLO (8527B003)
30	IMAGE PROGRAFI TM-200	PFI 120 BK NEGRO. PFI 120C CIAN. PFI 120M MAGENTA. PFI 120MBK NEGRO MATE. PFI 120Y AMARILLO.
31	TINTA DE IMPRESIÓN HP DESIGNE JET MFP-T850	728 F9J60A BLACK 728 F9J59A CIAN 728 F9J57A AMARILLO 728 F9J58A MAGENTA
32	TINTA DE IMPRESIÓN L-6171	T504120AL NEGRO, T504220AL CIAN, T504320AL MAGENTA, T504420AL AMARILLO
33	TONER DE IMPRESIÓN HP LASERJET PRO MFP 3103fdw	W1390X
34	TONER D EIMPRESION HP LASERJET PRO MFP 4103fdw	W1510X
35	TONER DE IMPRESIÓN TOSHIBA e- STUDIO 2508	T-3008U

36	TONER DE IMPRESIÓN RICOH IM C400F	842378 IM C300 / C400 Negro. 842379 IM C300 / C400 Cyan. 842380 IM C300 / C400 Magenta. 842381 IM C300 / C400 Amarillo.
37	TONER DE IMPRESIÓN RICOH IM C6010	842530 IM C6010 Negro. 842531 IM C6010 Amarillo. 842532 IM C6010 Magenta. 842533 IM C6010 Cyan.



### USO O APLICACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS

Las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, requiere la adquisición de suministros de la misma marca de los equipos de impresión disponibles en la entidad, con la finalidad de garantizar su operatividad y ampliar su vida útil.

### VII. JUSTIFICACIÓN DE LA ESTANDARIZACIÓN

- Aspectos Técnicos

La Municipalidad Distrital de Yarinacocha, necesita adquirir suministros para el funcionamiento adecuado de los equipos de impresión unifuncionales, multifuncionales y de gran formato (plóter), los cuales deben ser de la misma marca de los equipos, esto con la finalidad de salvaguardar la garantía de fábrica de los equipos de impresión que cuentan con garantía vigente y para aquellas que no cuenten con garantía, es necesario lograr el máximo tiempo de operación que permita asegurar la vida útil de cada equipo.

De no contar con dicha estandarización se corre el riesgo de adquirir productos compatibles y de dudosa procedencia, los cuales podrían traer como consecuencias los siguientes inconvenientes:

- Impresiones de mala calidad.
- Derramamiento interno y externo de tóner o tinta sobre el mecanismo de impresión.
- Reducción del periodo de vida útil de las partes y piezas del equipo.
- Pérdida de la garantía post venta, de estar vigente.
- El rendimiento de uso de los suministros compatibles, generalmente es mucho menor que los originales, por falla en los cartuchos, generando manchas de impresión que obliga a cambiar de cartucho con la consiguiente pérdida de tóner o tinta, y por ende la inversión, lo que resultaría oneroso para la entidad.
- Desperfectos en la funcionalidad operativa de los equipos.

Por el contrario, contar con suministros originales y/o de la misma marca que los equipos de impresión, serían los siguientes:

- Impresiones de buena calidad.
- Larga duración del periodo de vida útil de los equipos.
- Mantenimiento del periodo de garantía post venta, en los equipos que lo tiene vigente.
- Larga duración del periodo de vida útil de los equipos que no tiene garantía post venta vigente.
- Rendimiento de uso adecuado de los suministros originales, garantizando la continuidad operativa y funcional de los equipos.
- Minimiza la frecuencia de los mantenimientos preventivos y correctivos.

▪ Verificación de los presupuestos para la Estandarización

De acuerdo al numeral 7 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD:

- a) La entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser máquinas, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados. La Entidad requiere adquirir suministros para equipos de impresión (unifuncionales, multifuncionales y plóter) del tipo



laser, tinta y cinta ubicadas en las diferentes Sedes administrativas de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

- b) Los bienes que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente e imprescindible para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura.

La adquisición de suministros (tóner, tinta y cinta) necesarios para la operatividad del parque de impresión institucional son accesorios al equipamiento preexistente, en consecuencia, una vez agotada la capacidad de los suministros es necesario la adquisición de nuevos suministros para su reemplazo y así garantizar la continuidad operativa de dichos equipos, a fin de prolongar la vida útil y su correcto funcionamiento.

En consecuencia, con la finalidad de garantizar la continuidad operativa y preservar su integridad, resulta necesario la adquisición de los suministros (tóner, tinta y cinta) de la misma marca para cada equipo de impresión disponible. Caso contrario los equipos podrían operar de forma irregular, afectando las tareas de impresión diarias y por ende los diferentes procesos administrativos que ejecutan las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.



▪ **Incidencia Económica de la Contratación**

De no adquirir los suministros de impresión en la misma marca de los equipos, implicaría un alto riesgo para la institución, por la alta probabilidad de sufrir desgastes en partes y/o piezas internas de los equipos, mal funcionamiento y pérdida de la garantía de fábrica de los equipos que se encuentren dentro del plazo de garantía, conllevando a un mayor costo para la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

### **VIII. PERIODO DE VIGENCIA**

Se requiere que la resolución de estandarización tenga vigencia durante el periodo de tres (03) años, contados desde la emisión de la respectiva resolución de estandarización.

## **IX. CONCLUSIONES**

Por lo expuesto, y según las consideraciones técnicas descritas en el presente informe, se recomienda la estandarización de los suministros para los equipos de impresión disponibles del parque institucional, toda vez que permitirá garantizar su correcto funcionamiento, prolongar su vida útil y conservar la garantía de fábrica para aquellos equipos que lo disponen.

## **X. RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN**

Ing. Jorge Francisco Zumaeta Gonzales.

Sub Gerente de Tecnologías de la Información.



## **XI. FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME**

19 de Abril de 2024.